



Cusco, 25 de septiembre de 2020

Oficio Múltiple N° 03-2020-CCIARC

Dr. Víctor Del Carpio Yañez
Presidente del Comando Covid -19 de Cusco
Presente.-

**ASUNTO: CONFORMACIÓN DEL COMANDO COVID
INDÍGENA ANDINO REGIONAL DE CUSCO**

Tengo el gusto de dirigirme a usted para hacer llegar los cordiales saludos a nombre del Comando Covid Indígena Andino Regional de Cusco.

Teniendo en cuenta el difícil contexto que atravesamos producto de la pandemia COVID 19 en el que los pueblos indígenas u originarios son los más vulnerables, que mediante Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA resuelve Aprobar el Documento Técnico "Orientaciones para la conformación y funcionamiento del Comando Covid-19 Indígena a nivel regional" cuya finalidad es la de contribuir en la reducción y la mitigación de la pandemia del COVID-19 en las Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la Emergencia Covid-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA y como parte de las acciones de implementación de la Resolución señalada, en fecha 15 de septiembre de 2020 mediante Resolución Ejecutiva Regional N°424 - 2020-GR CUSCO/GR se resuelve conformar el Comando Covid Indígena Andino Regional de Cusco, en la cual también describe las funciones del mismo y por quienes están integrados, teniendo como representantes a:

Presidencia: Víctor R. Maita Frisancho, Representante de la FARTAC. Nro de celular: 935437150

Por lo expuesto, hacemos de conocimiento la Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA, para que cumpla los efectos necesarios, **asimismo el Protocolo Específico para la Conducción y Participación en la Asamblea Comunal, elaborado por éste Comando, ello en razón a que se aproximan las elecciones comunales para el periodo 2021-2022.**

Sin otro en particular y a la espera de cualquier comunicación en caso sea necesaria, aprovecho la oportunidad para reiterar mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente,



PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA CONDUCCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA COMUNAL

1. En la medida de lo posible, la Junta Directiva comunal informará a la Subprefectura distrital o Tenientes Gobernadores sobre la fecha de realización de sus asambleas y su calendario anual.
2. La Junta Directiva de la Comunidad convocará a la Asamblea Comunal Ordinaria y a las Asambleas Extraordinarias, según su propio Estatuto o lo establecido por acuerdo comunal, mediante los/as vocales, utilizando medios radiales, anotación en la pizarra comunal u otro que sea posible y que NO implique la visita a las casas.
3. Los participantes de la Asamblea de la comunidad o del anexo comunal, deberán cumplir obligatoriamente con los protocolos sanitarios de bioseguridad emanados por el Ministerio de Salud: portar mascarilla comunitaria, mantener la distancia de 2 metros como mínimo, lavarse las manos o desinfectárselas con alcohol, antes y después de tocar algún documento impreso, cuaderno de acta, lapicero; antes y después de ingerir alimentos, entre otros.
4. Los/as comuneros/as que no cuenten con la mascarilla no podrán participar en la reunión o asamblea de la comunidad.
5. No se permitirá la participación de personas externas a la comunidad, salvo previa coordinación con la Junta Directiva comunal.
6. No se permitirá la participación de personas adultas mayores ni menores de edad. En el caso excepcional de que madres lactantes (con sus hijos) y/o gestantes deban participar en la asamblea, se asegurará mayor distancia física.
7. La asamblea comunal se realizará en un espacio ABIERTO, en ningún caso se podrá realizar una reunión o asamblea en un local cerrado.
8. No está permitido que los/as asistentes compartan entre ellos/as: alimentos o bebidas antes, durante y después de la asamblea.
9. La asamblea comunal se desarrollará en dos fases:
Primera fase: a nivel del anexo con la agenda establecida por los concurrentes. A este espacio asisten todos los miembros empadronados del anexo (01 representante por familia).
Segunda fase: para la Asamblea comunal asisten solo los directivos de cada anexo, de acuerdo a una agenda establecida. Los acuerdos se anotan en el libro de actas, que será firmado excepcionalmente por los directivos de cada anexo y de la comunidad, para ello se deberá consignar en el párrafo inicial del acta, el contexto de emergencia en el que se encuentra el país.
10. La duración de la asamblea no podrá ser mayor a las 4 horas, luego de iniciada.
11. La conducción y participación de los asistentes durante la asamblea será de acuerdo al reglamento interno de la comunidad (respetando sus usos y costumbres, cumpliendo obligatoriamente los numerales 1, 2, 3, 4 y 5).
12. Los responsables de hacer cumplir el siguiente protocolo será el Comité de Vigilancia Comunal con el apoyo de la Ronda Campesina de la comunidad o quien haga sus veces.